



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

**DÉCIMA SEXTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL**

En la Ciudad de México, a las trece horas del seis de febrero del dos mil veintidós, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia<sup>1</sup> la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

En primer término, se presentaron y analizaron los proyectos de acuerdo plenario de reencauzamiento de los juicios **SCM-JDC-34/2022**, **SCM-JDC-35/2022** y **SCM-JDC-36/2022**; de los cuales expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y aprobación en esta sesión privada.

Enseguida, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente de los juicios juicio **SCM-JDC-34/2022** y **SCM-JDC-35/2022**, sometió a consideración los proyectos en los que propuso, en cada caso, lo siguiente:

**PRIMERO. No ha lugar a conocer** el presente Juicio de la Ciudadanía.

**SEGUNDO. Se reencauza** la demanda que dio origen al presente juicio al Tribunal Local, en los términos precisados en el presente acuerdo.

De igual manera, el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente del juicio **SCM-JDC-36/2022**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso, lo siguiente:

**PRIMERO. No ha lugar a conocer** el presente juicio de la ciudadanía.

**SEGUNDO. Se reencauza** la demanda que dio origen al presente juicio al Tribunal local, en los términos precisados en el presente acuerdo.

<sup>1</sup> A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

Sometidos a votación los tres proyectos fueron aprobados por mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Héctor Romero Bolaños, quien anunció la emisión de un voto particular en cada juicio.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las trece horas con quince minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 178 fracción VIII y 185 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53 fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

	 <b>MAGISTRADO PRESIDENTE</b> HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS	
 <b>MAGISTRADO</b> JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA		 <b>MAGISTRADA</b> MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS
	 <b>SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</b> LAURA TETETLA ROMÁN	